

## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Lima a los 03 días del mes de marzo del 2016, siendo las 08:30 a.m., en el local de la Sociedad “**MEDROCK CORPORATION S.A.C.**” ubicado en Av. Bolívar N° 795, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se reunieron los accionistas siguientes:

1. Sr. **ROHIT RAO RATNAKAR** con Carnet de Extranjería N° 000137033, titular de 51,490 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
2. Sr. **MOHAN BALIMAL MAKHIJA** con Carnet de Extranjería N°000043195, titular de 510 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

En tal sentido, a mérito de la convocatoria efectuada por la Gerencia General y constatada la presencia de la totalidad de los accionistas titulares de 52,000 acciones, representativas del 100% del capital social suscrito y pagado de la sociedad, se cumple con el quórum establecido en el Estatuto social y la Ley, entendiéndose convocada y constituida la presente junta.

Bajo la Presidencia del Sr. **ROHIT RAO RATNAKAR**, actuó como Secretario el Gerente General de la sociedad, Sr. **PRAMOD KHEM SINGH BISHT**, identificado con C.E. N° 000458581.

### Agenda

1. Aprobar la Política de Dividendos

### Orden del Día

El Presidente leyó el Informe sobre Política de Dividendos presentada por el Sr. Gino Martín Michelini Mora, el cual fue leído minuciosamente en la presente reunión.

En tal sentido, el accionista MOHAN BALIMAL MAKHIJA opina que es atendible lo Informado a la Presidencia, indicando que, por el momento, financiarse con utilidades retenidas resulta menos oneroso para la sociedad.

El Presidente, retomando el uso de la palabra, reconoce que atendiendo a los objetivos que deben regir el reparto de utilidades, entre ellos, la distribución inteligente del beneficio de la empresa y el proporcionar suficiente financiación; así como considerar la proyección del presupuesto de capital y la estructura del capital, es necesario consolidar por un determinado periodo el capital actual de la sociedad.

Se debe tener en cuenta que existen obligaciones de mediano plazo frente al INTERBANK, que deben ser atendidas con puntualidad.

Los accionistas estaban conformes con la aprobación de criterios sobre política de dividendos con arreglo a las disposiciones del Artículo 85 del Decreto Legislativo N°861 para el Ejercicio 2015.

